



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5357A)

30 MAY 2018

"Por la cual se adopta una decisión de adhesión a una campaña electoral en segunda vuelta presidencial a celebrarse el 17 de junio de 2018 y se adoptan otras decisiones"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto 2241 de 1986, las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, primera vuelta, se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año.

Que mediante Resolución 5552 del 26 de mayo de 2017, la Registraduría Nacional del Estado Civil, fijó el calendario electoral para la elección a la Presidencia y Vicepresidencia de la República periodo constitucional 2018 – 2022.

Que el 27 de mayo de 2018 se llevó a cabo la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, resultando que el primero de los candidatos más votados, no superó el cincuenta por ciento (50%) más uno de los votos válidos depositados.

Que en consecuencia, el artículo 190 de la Constitución Política, establece que tres (3) semanas después, se llevará a cabo una nueva elección, en la que solo participen los dos (2) candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones.

Que los dos candidatos que obtuvieron las más altas votaciones fueron los Dres. IVÁN DUQUE MÁRQUEZ y GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, quienes no fueron avalados por el Partido Liberal Colombiano y que asistirán en calidad de candidatos presidencia a la elecciones



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5357A

que tendrán lugar el próximo 17 de junio de 2018, de conformidad al calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que dado que no hay un nuevo proceso de inscripción de candidatos para segunda vuelta presidencial, el artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, prevé que aunque no participen en la coalición, será el candidato único de los Partidos o Movimientos Políticos con Personería Jurídica a quien estos decidan adherirse o apoyar y que públicamente lo manifiesten.

Que la bancada electa del Partido Liberal Colombiano, en reunión celebrada el 29 de mayo de 2018, por mayoría calificada adoptó por decisión, apoyar en segunda vuelta para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República periodo constitucional 2018 – 2022, la candidatura de los Dres. IVÁN DUQUE MÁRQUEZ y MARTHA LUCIA RAMIREZ BLANCO.

Que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos corresponde al Director Nacional Liberal; entre otras funciones, ejercer la representación y conducir las relaciones políticas con otros Partidos y Movimientos Políticos y dirigir todas las actividades del Partido.

Que se hace necesario manifestar públicamente la adhesión del Partido Liberal Colombiano a la campaña presidencial que adelanta el Dr. IVÁN DUQUE MÁRQUEZ con el propósito que toda la militancia Liberal tenga conocimiento de la postura oficial de la Colectividad.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADHESIÓN. El Partido Liberal Colombiano se adhiere en los términos del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, en la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, segunda vuelta, a celebrarse el 17 de junio de 2018, a la campaña adelantada por los Dres. IVÁN DUQUE MÁRQUEZ y MARTHA LUCIA RAMIREZ BLANCO.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5357A

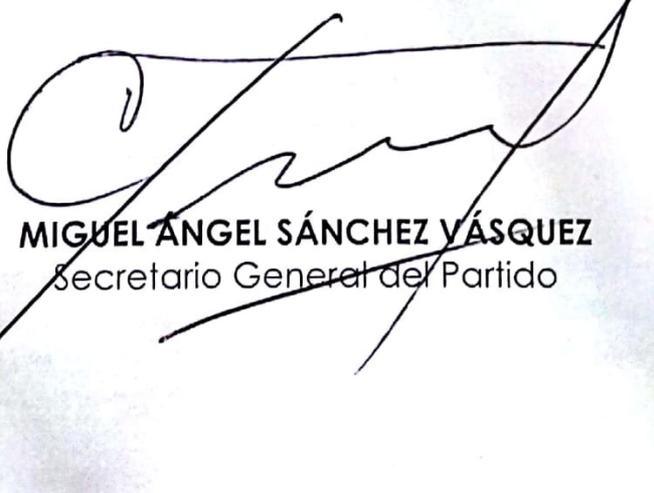
En efecto, la militancia del Partido Liberal Colombiano queda autorizada para hacer campaña y proselitismo político en favor de los candidatos Dres. IVÁN DUQUE MÁRQUEZ y MARTHA LUCIA RAMIREZ BLANCO.

ARTÍCULO 2. OBLIGACIÓN DE APOYO A LA CANDIDATURA ADHERIDA. En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales, apoyaran la candidatura a la Presidencia y Vicepresidencia de la República adelantada por los Dres. IVÁN DUQUE MÁRQUEZ y MARTHA LUCIA RAMIREZ BLANCO.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido